



Se debe incluir fracción arancelaria y NICO en ciertos trámites que se hacen vía VUCEM

La Secretaría de Economía emitió el Boletín B.SNICE 002/2021 de fecha 26 de enero de 2021 en el cual se menciona que a efecto de identificar con mayor facilidad los productos en ciertos trámites que se hacen por VUCEM se deberá capturar la fracción arancelaria a 8 dígitos e indicar el Número de Identificación Comercial (NICO).

[Dé click aquí para ver el Boletín B. SNICE 002/2021.](#)

Los NICOs (Número de Identificación Comercial) son un par de dígitos que se adiciona a los ocho dígitos de la fracción arancelaria.

Además, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitió un documento con preguntas frecuentes y sus respuestas, relacionadas con el boletín mencionado anteriormente. [Dé click aquí para ver el documento con preguntas frecuentes y sus respuestas.](#)

Si desea obtener más información sobre lo anterior, no dude en contactarnos.

Autores:

Jorge G. Martínez
jgm@amsasesores.com



Andrea Elizondo
aec@amsasesores.com



Luis F. Martínez
lfm@amsasesores.com

Adriana Villarreal
asv@amsasesores.com



Carretera Nacional 5002, Quadra Towers B-605
Monterrey, N.L., México, C.P. 64989

+52 (81) 8143 0371
+52 (81) 1968 1018
+52 (81) 1968 1019

www.amsasesores.com

